

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.021

Viernes 6 de Agosto de 2021

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1989105

MINISTERIO DE HACIENDA

Servicio Nacional de Aduanas / Dirección Nacional

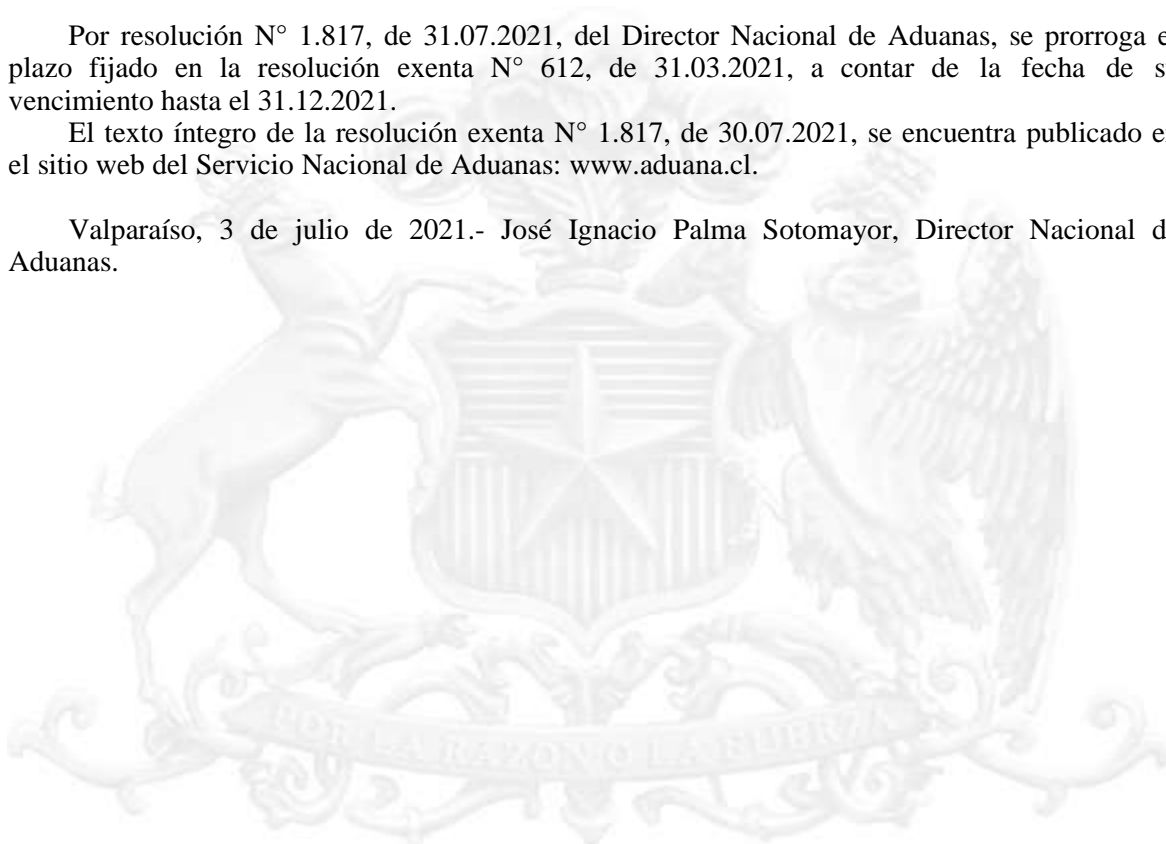
RESOLUCIÓN N° 1.817 EXENTA, DE 30.07.2021, DEL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS, QUE PRORROGA EL PLAZO FIJADO EN LA RESOLUCIÓN N° 612 EXENTA, DE 31.03.2021, A CONTAR DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO HASTA EL 31.12.2021

(Extracto)

Por resolución N° 1.817, de 31.07.2021, del Director Nacional de Aduanas, se prorroga el plazo fijado en la resolución exenta N° 612, de 31.03.2021, a contar de la fecha de su vencimiento hasta el 31.12.2021.

El texto íntegro de la resolución exenta N° 1.817, de 30.07.2021, se encuentra publicado en el sitio web del Servicio Nacional de Aduanas: www.aduana.cl.

Valparaíso, 3 de julio de 2021.- José Ignacio Palma Sotomayor, Director Nacional de Aduanas.



REG. CADUANERA N° 788 06.08.2021
Tramitaciones – Compendio 768-3
www.caduanera.cl Es 1 Página + Adjunto

CVE 1989105

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

**RESOLUCIÓN EXENTA N°****1817****VISTOS:****30 JUL 2021**

La Resolución Exenta N° 5.660 de 20.12.2018, que modifica el Apéndice VIII del Capítulo III del Compendio de Normas Aduaneras, estableciendo un plazo para que los Operadores de Contenedores registrados y autorizados por el Servicio, soliciten su registro y habilitación para operar, conforme a esta nueva normativa.

La Resolución Exenta N° 2.626, de 03.06.2019, que prorroga, en sesenta días corridos el plazo para la entrada en vigencia de las disposiciones contenidas en la Resolución Exenta N° 5.660, de 2018.

La Resolución Exenta N° 4.581, de 28.09.2019, que prorroga el plazo fijado en la Resolución Exenta N° 2.626/2019, a contar de la fecha de su vencimiento hasta el 31.12.2019.

La Resolución Exenta N° 2.894, de 28.09.2020, que prorroga el plazo fijado en la Resolución Exenta N° 4.581/2019, a contar de la fecha de su vencimiento hasta el 31.12.2020.

La Resolución Exenta N° 612, de 31.03.2021, que prorroga el plazo fijado en la Resolución Exenta N° 2.894/2020, a contar de la fecha de su vencimiento hasta el 31.07.2021.

CONSIDERANDO:

Que, una forma de afrontar la prolongación de la pandemia del coronavirus (Covid-19) en Chile, y de manera de reducir el impacto en la economía nacional.

Que, el plazo de 180 días corridos de la Resolución Exenta N° 5.660, de 2018, fue prorrogado sucesivamente por las Resoluciones Exentas N° 2.626 de 03.06.2019; 4.581 de 28.09.2019; 2.894 de 28.09.2020, y 612 de 31.03.2021 hasta el 31.07.2021.

Que, dentro del término antes referido, de un universo de 150 Operadores de Contenedores registrados y autorizados por el Servicio, sólo 43 han solicitado su habilitación, circunstancias que este Director Nacional ha tomado en consideración para conceder un plazo mayor, que permita a los Operadores de Contenedores adecuarse a la nueva regulación.

Que, a esta fecha, se encuentra vencido el plazo fijado en la Resolución Exenta N° 5.660, de 2018 y sus respectivas prórrogas, por lo para conceder una nueva ampliación del término en beneficio de los Operadores de Contenedores, se dará a la presente resolución un efecto retroactivo.

TENIENDO PRESENTE:

Las normas citadas y las facultades que me confiere el artículo 4°, números 7,8 y 29 del Decreto con Fuerza de Ley N° 329, de 1979, del Ministerio de Hacienda, que aprueba la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas, y lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención de trámite de toma de razón, dicto la siguiente:





Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional
Subdirección Fiscalización

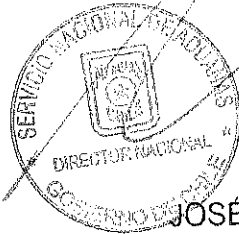
RESOLUCIÓN:

PRORRÓGASE, el plazo fijado en la Resolución Exenta N° 612, de 31.03.2021, a contar de la fecha de su vencimiento hasta el **31 de Diciembre de 2021**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE E ÍNTEGRAMENTE EN LA PÁGINA WEB DEL SERVICIO.



AVV/SCO/VAR/var.



JOSÉ IGNACIO PALMA SOTOMAYOR
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

16128